



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 309 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 de noviembre del 2,022

VISTO: el Oficio N° 000943-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 24.11.2022, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de la trabajadora Amparito Mesía de Chichipe; y los documentos que obran como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Solicitud N° 002-2022-GRLL-GOB/PECH-OAD-AP-REYES-AMD, de fecha 26.10.2022, la trabajadora Amparito Mesía de Chichipe se dirige a la Unidad de Personal del PECH haciendo conocer el fallecimiento de su padre Alberto Mesia Salon, y solicita se le otorgue los beneficios de sepelio y luto; adjuntando los respectivos documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe N° 000132-2022-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 03.11.2022, el responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración manifestando haber la documentación sustentatoria presentada por el solicitante y alcanza las respectivas planillas de luto y sepelio; solicitando se derive lo actuado al área de Control Previo para su revisión; a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y, a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 001173-2022/PECH-OAD-AP-REM-GMO, de fecha 22.09.2022, se adjunta la planilla de luto y sepelio N° 012-2022, la cual con el Visto Bueno del Área de Personal y de la Oficina de Administración, es derivado a la Oficina de Planificación, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 004774-2022-GRLL-PECH-OAD-AC, de fecha 07.11.2022, el área de Contabilidad remite los actuados a fin que se solicite el trámite de certificación presupuestal y resolución gerencial correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 24.11.2022, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 0003 – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Agrega, que en el SIAF-SP se ha ampliado la Certificación Presupuestal No 11 por el importe de S/ 10,315.60;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por Sepelio hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;

Que, el numeral 17.6 del mismo cuerpo normativo prescribe que para tener derecho al otorgamiento del subsidio por Luto y Sepelio, el trabajador deberá tener una antigüedad no menor a tres meses desde su última fecha de ingreso;

Que, estando al cumplimiento de los presupuestos legales descritos, así como a la verificación de la documentación de las áreas competentes, corresponde Reconocer, mediante Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de la servidora Amparito Mesia de Chichipe, por el total de S/ 10,315.60, por concepto de Luto y Sepelio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de servidora **AMPARITO MESIA DE CHICHIPE** por el total de S/ 10,315.60 (**Diez mil trescientos quince con 60/100 soles**), por concepto de Luto y Sepelio; de acuerdo a las Planillas elaboradas por el Area de Personal y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la meta SIAF 0003 – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – C.P. 11.

TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente